



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	x	SERVICIO:	
Convenios en 1ª etapa, derivados de percances vehiculares					
DESCRIPCIÓN:					
Se llega a un acuerdo entre los participantes que se vieran involucrados en un percance vehicular a través de la mediación y conciliación, a efecto de que bajo protesta de decir verdad los involucrados manifiesten las circunstancias de tiempo, modo y lugar, para obtener el Convenio en 1ª etapa correspondiente y no iniciar un Procedimiento Arbitral.					
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 150 fracción II, inciso h, numeral 2, párrafo primero y segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título IX, Capítulo II, Sección IV, artículo 114 y 116 fracción VIII Subsección I artículo 118 fracción I y II del Reglamentario Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México				
DOCUMENTO A OBTENER:	Convenio			VIGENCIA:	permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	x	DIRECCIÓN WEB	No Aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando los involucrados en un percance vehicular se presenten por sus propios medios, o bien sean presentados por el Oficial de Tránsito perteneciente a la Unidad de Percances Vehiculares, con la finalidad de conocer, mediar y conciliar un percance vehicular, manteniendo el orden público				
REQUISITOS:				Se realiza a petición del solicitante que requiere los trámites administrativos para justificar la pérdida del documento	
PERSONAS FÍSICAS		ORIGINAL	COPIA(S)		
1. Identificación oficial del conductor y/o propietario del vehículo.		Si (1)	Si (1)		
2. Tarjeta de circulación.		Si (1)	Si (1)		
3. Factura y/o carta factura.		Si (1)	Si (1)		
PERSONAS MORALES		ORIGINAL	COPIA(S)		
1. Identificación oficial del conductor y/o representante legal.		Si (1)	Si (1)		
2. Tarjeta de circulación.		Si (1)	Si (1)		
3. Factura y/o carta factura.		Si (1)	Si (1)		
4. Instrumento notarial.		Si (1)	Si (1)		
INSTITUCIONES PÚBLICAS		ORIGINAL	COPIA(S)		
No Aplica		No Aplica	No Aplica		
OTROS		ORIGINAL	COPIA(S)		
No Aplica		No Aplica	No Aplica		
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	de 1 a 3 horas.		TIEMPO DE RESPUESTA:	1 hora	



VIGENCIA:	Permanente			
COSTO:	Gratuito			
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No Aplica			
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Acuerdo entre particulares, renunciando a un procedimiento arbitral, concluyendo con la firma de un convenio en 1ª etapa, siempre y cuando los involucrados no se encuentren en estado de ebriedad, exista alguna lesión que por su naturaleza tarde en sanar más de quince días.			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Secretaría del Ayuntamiento		Departamento de Oficialías Calificadoras		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Lic. Clemente Santos Martínez			
DOMICILIO:	CALLE:	Presidente Juárez, esquina Riva Palacio	NO. INT. Y EXT.:	Sin Número
COLONIA:	Tlalnepantla Centro	MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz	
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Domingo las 24:00 horas	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	55664554	No Aplica	No Aplica	clementesantos@hotmail.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	No Aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica	NO. INT. Y EXT.:	No Aplica
COLONIA:	No Aplica	MUNICIPIO:	No Aplica	
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No Aplica	No Aplica	No Aplica.	No Aplica	No Aplica
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No Aplica			
OTROS				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Los Percances Vehiculares se consideran un delito?			
RESPUESTA:	No lo son, el Ministerio Público se abstendrá de ejercer acción penal siempre que se trate de daños materiales a propiedad privada, y en su caso lesiones que tarden en sanar menos de 15 días, derivado de un percance vehicular, en estos casos el Oficial Calificador como autoridad administrativa conocerá de los percances vehiculares cuando exista conflicto de intereses, siempre y cuando el conductor que			



	ocasiona el percance vehicular no se encuentre en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuánto tiempo dura la mediación?
RESPUESTA:	La etapa de mediación no podrá exceder del plazo de tres horas.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿El Oficial Calificador y/o Mediador-Conciliador en algún momento puede asesorar a las partes?
RESPUESTA:	No, el Oficial Calificador y/o Mediador-Conciliador, no presta el servicio de asesor o abogado para ninguna de las partes, en caso de que los involucrados inicien alguna acción legal presente o futura, el Oficial Calificador y/o Mediador-Conciliador no participarán como testigo.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No Aplica	

Here

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 <hr/> C. Antonia Solís Martínez Enlace de Control de Gestión	 <hr/> Lic. Miguel Angel Bravo Suberville Secretario del H. Ayuntamiento	06/02/2019.

